



REPUBLICA CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.A. / D.I.C.O.N. / D.A.P. / C.E. / I.I.S.

PUENTE ALTO,

05 ENE 2016

13

Ex. N° **13** / **VISTOS**: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipalidades (y sus modificaciones)

CONSIDERANDO: 1.- Ticket N° 1710413 , de fecha 19 de Noviembre de 2015, presentada por la Sra. Sandra Correa Urzúa , en el que da aviso que no hará uso de permiso precario para ejercer actividad comercial en Carro Isotérmico.

2.- Informe emitido por Don Francisco Cabaña Criado, Unidad Vías Públicas. D.I.G.

3.- Decreto Ex. N°1340 , con fecha 17.08.2015, emitido a doña Sandra Correa Urzúa, Cédula de Identidad N° 11.948.789-7.

D E C R E T O:

CADÚQUESE el permiso precario del considerando N° 3, registrado a nombre de doña Sandra Correa Urzúa, Cédula de Identidad N° 11.948.789-7.

DÉJESE sin efecto el permiso para la ocupación de bien nacional de uso público, otorgado a la persona antes singularizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

